



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 124/2017

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 124/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a doce de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de diez de octubre de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a esta Ponencia el oficio OPLEV/SE/7497/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y anexos, por el que aduce dar cumplimiento a la sentencia pronunciada en el presente expediente RAP 124/2017.

VISTA la cuenta, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

ÚNICO. De la revisión de las constancias de cuenta, se advierte que la autoridad responsable, en cumplimiento a la sentencia dictada el seis de octubre de la presente anualidad en el recurso de apelación en que se actúa, remite el acuerdo OPLEV/CG261/2017, mediante el cual modificó el diverso OPLEV/CG253/2017, en específico, el artículo 21 Bis, numeral 1 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los

Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO QUINTO
Del Examen de Conocimientos

ARTÍCULO 21 BIS.
(ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG253/2017)

1. El Consejo General determinará a recomendación de la Comisión la institución pública o privada de educación superior de carácter nacional o estatal, de investigación o evaluación que realizará el diseño, la elaboración de los reactivos, la aplicación, evaluación y revisión de los exámenes. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG261/2017).

Por tanto, al no haber diligencias pendientes que realizar, se ordena el archivo del expediente en que se actúa, ello sin perjuicio de lo que el Pleno de este Tribunal Electoral determine a petición de parte.

NOTIFÍQUESE; por estrados al actor y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 in fine, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto, Javier Hernández Hernández, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ